



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTÍSIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1981

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLV

Miércoles, 11 de marzo de 1981. — Número 30

Página 337

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 13

El ilustrísimo señor Director General de Administración Local, mediante comunicación de fecha 25 de febrero pasado, me dice lo que sigue:

«Excelentísimo señor: El excelentísimo señor Ministro de Defensa, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar, que establece la posibilidad de añadir otros datos a la filiación básica y la experiencia adquirida en las operaciones de reclutamiento que han puesto de manifiesto las necesidades de establecer comunicación con los mozos o familiares de los reclutas, ha considerado preciso completar los datos de la ficha básica de alistamiento añadiendo, a los que ya figuran, las direcciones postal y telefónica del titular. Sin embargo, y al objeto de seguir utilizando los impresos existentes hasta que por el nuevo Reglamento se varíe el formulario número 13, los nuevos datos deberán anotarse al borde de la filiación.»

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia.

Santander, 4 de marzo de 1981.
El Gobernador civil, Emilio Contreras Ortega. 550

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander
Circular numero 13.—Sobre
Ley del Servicio Militar .. 337

Excma. Diputación Provincial
de Santander
Devoluciones de fianzas ... 337
Movimiento de acogidos en
centros asistenciales 338

ANUNCIOS OFICIALES

Centro Médico Nacional
"Marqués de Valdecilla" 340
Comandancia Militar de Ma-
rina de Santander 341
Delegación Territorial de
Sanidad y Seguridad So-
cial de Santander 341
Subdelegación Provincial de
Transportes Terrestres .. 342
Audiencia Territorial de
Burgos 342
Ministerio de Economía y
Comercio 342
Delegación Provincial de
Trabajo 342

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda ... 343

ANUNCIOS DE SUBASTA

Excma. Diputación Provin-
cial de Santander 344
Juzgado de Primera Instan-
cia e Instrucción número
dos de Santander 344
Juzgado de Distrito número
dos de Santander 344
Magistratura de Trabajo
número uno de Santander 345
Junta Vecinal de Hoz de
Marrón 345

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 346

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santan-
der, Miengo, Enmedio,
Reinosa, Santoña, Corvera
de Toranzo, Camargo,
Mazcuerras, Los Corrales
de Buelna, Noja y Asti-
llero 349

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

Devolución de fianza

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de electrificación rural en Tudanca, ejecutadas por el contratista Saltos del Nansa, S. A., vecino de Puentenansa (Rionansa), se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 24 de febrero de 1981.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario general, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Servicio Hidráulico

Devolución de fianza

Solicitada la devolución de la fianza por doña Ana María Dolores Marcos Quevedo, vecina de Limpias, contratista de las obras de «refuerzo en la toma del Plan Asón», se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en plazo de quince días.

Santander, 24 de febrero de 1981.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

ASISTENCIA MEDICO SOCIAL

Estado del movimiento de residentes en Centros Asistenciales durante el mes de diciembre.

CENTROS	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL		Continúan en el Establecimiento			
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por fallecimiento		Otras causas		Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL
						Varones	Hembras	Varon	Hembras						
CENTROS PROPIOS															
Residencia Masculina «Capitán Palacios»	62	—	—	—	62	—	—	—	—	—	—	62	—	62	
Residencia Femenina «Santa Teresa de Jesús»	—	60	—	—	60	—	—	—	—	—	—	—	60	60	
Centro de Geriatria (Bárcena de Carriedo)	2	47	—	—	49	—	—	—	—	—	—	2	47	49	
Jardin de la Infancia	33	17	—	—	50	—	—	3	—	—	3	30	17	47	
<u>GINECOLOGIA</u>															
Casa de Maternidad	—	5	—	—	5	—	—	—	—	—	3	—	2	2	
CENTROS CONTRATADOS															
Otros centros	8	24	1	—	33	—	—	—	—	—	—	9	21	33	
Guarderías Infantiles	20	15	—	—	35	—	—	—	—	—	—	20	15	35	
Residencia de la Caridad (Santander)	7	15	—	—	22	—	—	—	—	—	—	7	15	22	
Residencia de Anc. Desamparados (Santander)	29	33	—	—	62	—	—	1	—	2	3	28	31	59	
Residencia de Ancianos «S. Pedro» (Astillero)	3	5	—	—	8	—	—	—	—	—	—	3	5	8	
Residencia de Terán (Cabuerniga)	—	8	—	—	8	—	—	—	—	—	—	—	8	8	
Residencia-Hospital de Comillas	—	3	—	—	3	—	—	—	—	—	—	—	3	3	
Residencia de Carrejo	5	6	—	—	11	—	—	—	—	—	—	5	6	11	
Operarias Misioneras	—	21	—	—	21	—	—	—	—	—	—	—	21	21	
Instituto Adoratrices	—	7	—	—	7	—	—	—	—	—	—	—	7	7	

C E N T R O S	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL		Continúan en el Establecimiento		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por fallecimiento		Otras causas		Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras
					Varones	Hembras	Varones	Hembras						
HOSPITALIZACION DE ENFERMOS														
Casa de Salud Valdecilla	24	18	55	31	128	—	—	53	30	83	26	19	45	
RECUPERACION														
DE LESIONES OSTEOARTICULARES														
Sanatorio Marino de Gorliz (Bilbao)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
LEPROSARIAS .. } Trillo (Guadalajara)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
{ Ctro. Reha. Pstco. (Parayas) ...	133	—	22	—	155	—	—	38	—	38	117	—	117	
{ San Juan de Dios (Palencia) ...	96	—	—	—	96	—	—	—	—	—	96	—	96	
{ N.ª S.ª del Rosario (Santander) ..	—	347	—	10	357	—	—	—	60	60	—	297	297	
{ Otros sanatorios.	17	2	1	—	20	—	—	—	—	—	18	2	20	
{ Obra San Martín (Santander) ..	40	14	1	3	58	—	—	—	—	—	41	17	58	
{ El Pinar (Teruel)	3	—	—	—	3	—	—	—	—	—	3	—	3	
{ Ctro. Edc. Especial (Parayas) ..	143	86	—	—	229	—	—	—	—	—	143	86	229	
{ F. Bernardino Alvarez (Madrid) ..	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1	—	1	
{ Obra San Martín (Santander) ..	16	19	1	—	36	—	—	—	2	2	17	17	34	
{ S. Pstco. Ciempozuelos (Madrid) ..	9	—	—	—	9	—	—	—	—	—	9	—	9	
{ Colegio de Vizcaya (Deusto) ...	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1	—	1	
{ La Purísima (Madrid)	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1	—	1	
{ Obra San Martín (Santander) ..	4	6	—	—	10	—	—	—	—	—	4	6	10	
{ Obra San Martín (Santander) ..	2	4	—	—	6	—	—	—	—	—	2	4	6	

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes.

ANUNCIOS OFICIALES

CENTRO MEDICO NACIONAL «MARQUES DE VALDECILLA» DE SANTANDER

Se comunica, mediante el presente edicto, a doña Teresa Suárez Díaz, empleada del Centro Médico Nacional «Marqués de Valdecilla», de Santander, que con fecha 14 de enero de 1981 el ilustrísimo señor secretario de Estado para la Sanidad, a propuesta de la Inspección de Sanidad, ha dictado la siguiente resolución:

«Visto el expediente disciplinario incoado por la Inspección de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de la Salud, a doña Teresa Suárez Díaz, auxiliar de clínica de la Seguridad Social, en el Centro Médico Nacional «Marqués de Valdecilla», de Santander, y

Resultando: Que dicho expediente se ordenó incoar a la vista de la información remitida por la Subdirección Médica Provincial de Servicios Sanitarios de la Seguridad Social, de la Delegación Provincial del Instituto de Santander;

Resultando: Que por providencia de fecha 30 de abril de 1980, el instructor formula el siguiente pliego de cargos:

Unico: Que habiendo sido usted dada de alta de su proceso de incapacidad laboral transitoria, iniciado el día 14 de septiembre de 1979, en fecha 12 de noviembre del mismo año, por el Dr. E. Fernández, no presentó usted mencionado parte en la Institución donde presta sus servicios, ni se reintegró a su puesto de trabajo el 13 de noviembre de 1979, encontrándose usted desde esta última fecha a la actual en ausencia injustificada de puesto laboral, como auxiliar de clínica adscrita al Centro Médico Nacional «Marqués de Valdecilla», de Santander;

Resultando: Que fueron designados instructor y secretario quienes practicaron las actuaciones precisas para el debido esclarecimiento del cargo imputado;

Resultando: Que resulta probado, y así se declara: 1.º) Que doña Teresa Suárez Díaz es auxiliar de clínica de la Seguridad So-

cial, con actuación en el Centro Médico Nacional «Marqués de Valdecilla», de Santander. 2.º) Que la señorita Suárez Díaz, con fecha 14 de septiembre de 1979, fue dada de baja por I. L. T., causando alta el día 12 de noviembre de 1979. 3.º) Que la citada auxiliar de clínica no asistió a su puesto de trabajo desde el día 13 de noviembre de 1979 hasta, al menos, el día 28 de octubre de 1980, sin tener autorización para ello, y sin que posteriormente justificase tal ausencia;

Resultando: Que en dicho expediente, cuya tramitación se ha ajustado a la normativa legal, ha emitido informe la Subdirección General de Inspección de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de la Salud;

Resultando: Que concluido el expediente de que deja hecho mención, el instructor del mismo propuso se impusiera a doña Teresa Suárez Díaz la sanción de «separación definitiva del servicio», de cuya propuesta se dio traslado a la interesada, quien no formuló en tiempo hábil pliego de alegaciones, por lo que se la considera decaída en su derecho;

Considerando: Que del resultado de hechos probados, se evidencia de forma cierta e indubitada que doña Teresa Suárez Díaz es autora por comisión de una falta de carácter «muy grave», tipificada en el artículo 125.1 del Estatuto de Personal Auxiliar Sanitario Titulado y Auxiliar de Clínica de la Seguridad Social, aprobado por Orden de 26 de abril de 1973, y definida en el mismo precepto como «El abandono de destino, que se producirá cuando se deje de prestar personalmente el servicio por más de tres días sin causa justificada», sin que pueda ser causa legal bastante, para exonerarse de responsabilidad, lo aducido por la interesada en escrito de fecha del mes de marzo de 1980 dirigido a la Inspección Médica de Servicios Sanitarios, folio 26 del procedimiento, en el que manifiesta padecer enfermedad, pero sin que justifique ésta documentalmente ni aporte los correspondientes partes de incapacidad laboral transitoria;

Considerando: Que, según criterio jurisprudencial en la materia que nos ocupa, para que se entienda producida tal falta, se requiere un propósito expreso e inequívoco en el encausado de incumplir, intencional y deliberadamente, las obligaciones del cargo, apartándose para ello de su desempeño de un modo total y sin justificación de clase alguna, de las responsabilidades propias del mismo, circunstancias éstas que se dan en la conducta de la expedientada, ya que su falta a su puesto de trabajo no queda justificada mediante los correspondientes partes de baja por enfermedad, a mayor abundamiento, la Sala 6.ª del Tribunal Supremo, en sentencia de fecha 8 de noviembre de 1977, declara: «Los deberes que por razón de su función tiene, el primero de los cuales es la diligencia en el trabajo, la colaboración en la buena marcha de la producción y en la prosperidad de la empresa, a cuyo deber falta claramente con su ausencia al trabajo, que supone un serio trastorno para la vida de cualquier empresa, por lo que es lógico se le sancione con vigor»;

Considerando: Que a los autores de faltas de carácter «muy grave» cabe imponerles la sanción de «separación definitiva del servicio», según establece el artículo 127.4 del Estatuto de aplicación, en relación con el artículo 128, párrafo 3.º del mismo texto legal, y atendiendo a la valoración de la responsabilidad derivada de los hechos enjuiciados, se sanciona a la inculpada con «separación definitiva del servicio»;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 933/1979, de 27 de abril,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto lo siguiente: 1.º) Imponer a doña Teresa Suárez Díaz, auxiliar de clínica de la Seguridad Social, en el Centro M. Nacional «Marqués de Valdecilla» de Santander, la sanción de «separación definitiva del servicio», por la falta cometida que se refleja en el I considerando, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 125.1 en relación con el párrafo 3.º del

artículo 128, ambos preceptos legales del Estatuto de Personal Auxiliar Sanitario Titulado y Auxiliar de Clínica de la Seguridad Social. 2.º) Que se dé traslado de lo acordado al Instituto Nacional de la Salud y al interesado, haciendo saber expresamente que contra la resolución dictada podrá previa a la vía laboral reclamación previa, ante esta Secretaría de Estado, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se hubiere notificado la presente resolución, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 del nuevo Texto de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto 1.568/1980, de 13 de junio, redactado de acuerdo con lo establecido en el artículo 145 de la Ley de procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.—En Madrid a 14 de enero de 1981.—El Secretario de Estado para la Sanidad.—Firmado (ilegible).»

Santander, 12 de febrero de 1981.—El director general del Centro Médico (ilegible). 390

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Edicto

Don Pedro Barragán López, teniente de navío instructor del expediente administrativo 21/81, instruido por extravío de la cartilla naval militar de Pedro Barros González.

Hago saber: Que por resolución recaída en el citado expediente, la mencionada documentación ha sido declarada nula y sin valor, incurriendo en responsabilidad a aquel que, poseyéndola, no hiciera entrega a la autoridad.

Santander, 5 de marzo de 1981. El teniente de navío, Pedro Barragán López.

DELEGACION TERRITORIAL DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL DE SANTANDER

En el expediente SP-1.648/80, seguido contra Juan Antonio Sánchez Gómez, consta resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Vista resolución recaída en

expediente SP-1.648/80, levantada a Juan Antonio Sánchez Gómez, domiciliado en José Antonio, 8, Colindres, por infracción de Leyes Sociales, se propone la imposición de 5.000 pesetas y se da plazo de quince días hábiles para la presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico».

Y para que sirva de notificación a Juan Antonio Sánchez Gómez, domiciliado últimamente en José Antonio, 8, Colindres, hoy en ignorado paradero, a efectos de inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 4 de febrero de 1981.—El secretario (ilegible). 395

En el expediente SP-1.228/80, seguido contra Joaquín Pereda Sañudo, consta resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Vista resolución recaída en expediente SP-1.228/80, levantada a Joaquín Pereda Sañudo, domiciliado en Secadura, Voto, por infracción de Leyes Sociales, se propone la imposición de 5.000 pesetas y se da plazo de quince días hábiles para la presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico».

Y para que sirva de notificación a Joaquín Pereda Sañudo, domiciliado últimamente en Secadura, Voto, hoy en ignorado paradero, a efectos de inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 4 de febrero de 1981.—El secretario (ilegible). 394

En el expediente SP-1.226/80, seguido contra Manuel Ferreras Zapatero, consta resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Vista resolución recaída en expediente SP-1.226/80, levantada a Manuel Ferreras Zapatero, domiciliado en Ardigales, 12, Castro Urdiales, por infracción de Leyes Sociales, se propone la imposición de 5.000 pesetas y se da plazo de quince días hábiles para la presentación de recurso de alzada ante

el ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico».

Y para que sirva de notificación a Manuel Ferreras Zapatero, domiciliado últimamente en Ardigales, 12, Castro Urdiales, hoy en ignorado paradero, a efectos de inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 4 de febrero de 1981. El secretario (ilegible). 393

En el expediente SP-1.656/80, seguido contra Ramón Borbolla Llamas, consta resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Vista resolución recaída en expediente SP-1.656/80, levantada a Ramón Borbolla Llamas, domiciliado en Molleda, Val de San Vicente, por infracción de Leyes Sociales, se propone la imposición de 5.000 pesetas y se da plazo de quince días hábiles para la presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico».

Y para que sirva de notificación a Ramón Borbolla Llamas, domiciliado últimamente en Molledo, Val de San Vicente, hoy en ignorado paradero, a efectos de inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 4 de febrero de 1981.—El secretario (ilegible). 392

En el expediente 1.519 y 1.520/80, seguido contra Tomás González Pérez, consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente intruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a la empresa Tomás González Pérez, domiciliada en José Gutiérrez Alonso, 13, Torrelavega, por infracción de Leyes Sociales, se propone sanción de 100.000 y 25.000 pesetas, respectivamente, y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos».

Y para que sirva de notificación a Tomás González Pérez, domiciliado últimamente en José Gutiérrez Alonso, 13, Torrelavega, hoy en ignorado paradero, a efectos de

inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torrelavega, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 29 de enero de 1981.—El secretario (ilegible). 368

En el expediente 1.521 y 1.522/80 SP, seguido contra Gomper, S. A., consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a Gomper, S. A., domiciliada en José Gutiérrez Alonso, 13, Torrelavega, por infracción de Leyes Sociales, se proponen sanciones de 100.000 y 36.000 pesetas, respectivamente, y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos».

Y para que sirva de notificación a Gomper, S. A., domiciliada últimamente en José Gutiérrez Alonso, 13, Torrelavega, hoy en ignorado paradero, a efectos de inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torrelavega, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 29 de enero de 1981.—El secretario (ilegible). 369

En el expediente SP-1.587/80, seguido contra Amelia Rodríguez Pérez, consta resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Vista resolución recaída en expediente SP-1.587/80, levantada a Amelia Rodríguez Pérez, domiciliada en Avda. Virgen del Puerto, 8, Santoña, por infracción de Leyes Sociales, se propone imposición de 5.000 pesetas y se da plazo de quince días hábiles para la presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico».

Y para que sirva de notificación a Amelia Rodríguez Pérez, domiciliada últimamente en Avenida Virgen del Puerto, 8, Santoña, hoy en ignorado paradero, a efectos de inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 4 de febrero de 1981. El secretario (ilegible). 396

SUBDELEGACION PROVINCIAL DE TRANSPORTES TERRESTRES DE SANTANDER

Servicios Públicos Regulares de Transporte de Viajeros por Carretera

Información pública

Solicitado por don Andrés Verdeja López, concesionario del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Pesués y La Laguna (V-853), autorización para supresión de expediciones en el trayecto de La Lastra-La Laguna, se abre información pública por un plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantas entidades y particulares se consideren afectados puedan examinar la solicitud en esta Subdelegación Provincial de Transportes Terrestres, sita en la calle de Burgos, número 11, 3.º, y presentar los escritos de alegaciones que estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, Agrupaciones Empresariales de Transporte de Viajeros de la provincia, y Ayuntamientos de Polaciones, Tudanca, Rionansa, Herrerías, Val de San Vicente, San Vicente de la Barquera y Valdáliga.

Santander, 24 de febrero de 1981.—El subdelegado provincial, Ezequiel Bengoa. 506

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

En el próximo mes de mayo se celebrarán en esta Audiencia Territorial exámenes de aspirantes a procuradores de los Tribunales. Las instancias se presentarán en la Secretaría de Gobierno dentro de la primera quincena del mes de abril, con los documentos siguientes:

Certificación de nacimiento.

Certificación de buena conducta de la Alcaldía.

Certificación de haber practicado durante dos años con un procurador.

Certificación de carecer de antecedentes penales.

Declaración jurada de no hallarse procesado.

Testimonio del título de bachiller y abonar cincuenta pesetas por derechos de exámenes.

Burgos a 24 de febrero de 1981. El secretario de Gobierno, Antonio Vitoria Galiana. 481

MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO

Dirección General de Competencia y Consumo

En virtud de la resolución dictada por el ilustrísimo señor Director General de Comercio Interior con fecha 25 de marzo de 1980, en el expediente número 295/79 del Registro General, correspondiente al 39/291/78 y 39/141/79 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Santander, ha sido sancionada con multa de doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas a doña Aurea Fournier Bermejo, «Colegio Tago-re», vecina de Santander, con domicilio en Avenida Reina Victoria, número 61, por supuesto aumento ilegal de precios en la enseñanza.

Con fecha 12 de enero de 1981 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 3.632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 10 de febrero de 1981. El subdirector general de la Disciplina del Mercado (ilegible). 367

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

En el expediente 1.582/80 ST, seguido contra Transportes Pegu, S. A., consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a Transportes Pegu, S. A., domiciliada en Torrelavega, José L. Hidalgo, 3, 3.º-A, por infracción del artículo 34.4 Ley 8/80, se propo-

ne sanción de 5.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos».

Con fecha 30 de enero último se dicta resolución confirmando propuesta.

Y para que sirva de notificación a Transportes Pegu, S. A., domiciliada últimamente en Torrelavega, José L. Hidalgo, 3, 3.º-A, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 17 de febrero de 1981. El secretario, P. A. (ilegible).

456

Convenios Colectivos

Visto el expediente de conflicto colectivo formulado por los trabajadores integrantes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Empleados de Fincas Urbanas, presentado con fecha 3 de los corrientes, y

Resultando: Que con fecha 23 de diciembre de 1980 se iniciaron las deliberaciones, habiéndose constituido a tal efecto la Comisión Negociadora para la sustitución del anterior Laudo de Obligado Cumplimiento, cuyos efectos finalizaban su vigencia el día 31 de agosto de 1980, quedando rotas las deliberaciones, dadas las divergentes posturas de las partes después de tres reuniones celebradas con fechas 23 de diciembre de 1980, 7 y 14 de enero de 1981, planteándose, por ello, conflicto colectivo por la representación social;

Resultando: Que con fecha 9 de los corrientes se celebró conciliación ante el Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, no habiéndose llegado a ningún acuerdo;

Resultando: Que citadas las partes de comparecencia para intentar una avenencia, tal acto tuvo lugar el día 19 de los corrientes en la sala de Juntas de la Delegación Provincial de Trabajo, manteniendo ambas partes sus respectivas posiciones, por lo que no se llegó a un acuerdo;

Resultando: Que en la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones legales, excepto las referentes al

plazo para dictar laudo, previstas en el artículo 26 del Real Decreto-Ley de 4 de marzo de 1977;

Considerando: Que la competencia para entender en el presente Conflicto Colectivo de Trabajo le viene atribuida a esta Delegación por el artículo 19, apartado a) y concordantes del meritado Real Decreto-Ley;

Considerando: Que ante la imposibilidad de las partes de llegar a un acuerdo, así como a someterse a arbitraje voluntario, procede, en orden a poner fin a la situación conflictiva planteada y tras el examen y ponderación de las alegaciones aportadas y de las diversas circunstancias concurrentes, dictar Laudo de Obligado Cumplimiento;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

1.º—Dictar laudo de obligado cumplimiento, que será de aplicación obligatoria en Santander y su provincia para el personal que se rige por la Ordenanza Laboral de Empleados de Fincas Urbanas, de 13 de marzo de 1974, con excepción de los porteros sin plena dedicación.

2.º—El presente Laudo tendrá una duración de un año, a partir del día 1 de septiembre de 1980 al día 31 de agosto de 1981.

3.º—Se establecen los siguientes salarios:

Baremo, de 1 a 10 viviendas; salario base, 23.350 pesetas; complemento, 6.612 pesetas; total, 29.962 pesetas al mes.

Baremo, de 11 a 20 viviendas; salario base, 23.350 pesetas; complemento, 7.935 pesetas; total, 31.285 pesetas al mes.

Baremo, de 21 a 30 viviendas; salario base, 23.350 pesetas; complemento, 9.257 pesetas; total, 32.607 pesetas al mes.

Baremo, de 31 en adelante; salario base, 23.350 pesetas; complemento, 10.580 pesetas; total, 33.930 pesetas al mes.

3.º—En todo lo no previsto en las presentes normas será de aplicación el Convenio Colectivo existente para esta actividad, de fecha 1.º de septiembre de 1977, Orde-

nanza Laboral de Empleados de Fincas Urbanas de 13 de marzo de 1974, Ley de Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de general aplicación;

4.º—Ordenar su inscripción en el registro de esta Delegación y remitir un texto al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación y disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5.º—Notificar el presente Laudo de Obligado Cumplimiento a los interesados en la forma prevista en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de junio de 1958, con la advertencia de que contra la misma, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 26 del Real Decreto-Ley 17/7, de 4 de marzo, puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del de su notificación, conforme con lo previsto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo anteriormente citada.

Santander, 26 de febrero de 1981.—El delegado de Trabajo, Carlos Ucelay de Montero. 543

ADMINISTRACION ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Edicto citación a sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a don Ramón Sañudo Alberto, don José Ramón Vega Marcos y don Felipe Rodríguez Díaz, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Bilbao, calle Avenida de Urquijo, 49; Torrelavega, calle El Soto, 2; Requejada, carretera general, s/n., y Puente San Miguel, Residencia Puente, 4, 2.º-A, respectivamente, inculcados en el expediente número 62/80, instruido por aprehensión de géneros prohibidos (drogas), mercancía valorada en 18.509,53 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de

la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por lo tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor presidente del Tribunal.

Asimismo, se notifica a los interesados que a las nueve horas del día 16 de marzo de 1981 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho; advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

Santander a 3 de marzo de 1981.
El secretario del Tribunal (ilegible). 542

ANUNCIOS DE SUBASTAS

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de concursillo

Objeto.—Adquisición del mobiliario que a continuación se relaciona con destino al gabinete de Proceso de Datos de esta Diputación.

- 1 mesa tablero grande.
- 2 mesas 1,55×0,80.
- 1 mesa 1,30×0,75.
- 2 mesas sin cajoneras.
- 3 butacas visita.
- 4 butacas giratorias.
- 6 sillas trabajo.
- 1 armario.
- 2 armarios o baldas.
- 3 armarios Compart.

Tipo. — 570.000 pesetas, a la baja.

Presentación de plicas.—En la Oficina de Contratación y Com-

pras de la Diputación de Santander, hasta las trece horas del día 14 de los corrientes.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado, con la siguiente inscripción: «Para el concursillo de adquisición de mobiliario con destino a Proceso de Datos».

Santander, 6 de marzo de 1981.
El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Edicto

En virtud de haberse así acordado en este Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital y autos de juicio ejecutivo seguidos al número 248/79, promovidos por el procurador señor Cuevas Oveja, en representación de «Stell Beton Española, S. A.», de esta vecindad, contra don Rafael Arisqueta Fresnedo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santoña, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en tercera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados al demandado ejecutado siguientes:

Número 4.—Vivienda de la planta alta radicante en la segunda planta de altura o piso principal, a la derecha entrando, del portal, o izquierda subiendo la escalera, de una casa entre la calle de La Verde y General Santiago, de la villa de Santoña, con una superficie de unos 43 metros cuadrados y tres habitaciones, cocina y baño; valorada en novecientas sesenta mil pesetas.

Piso 4.º, planta 5.ª, letra B centro, de la calle Rentería Reyes, número 9, esquina a General Salinas, próximo al centro de Santoña, Plaza de José Antonio, que consta de cuatro habitaciones, cuarto de baño, hall y cocina, con una superficie de unos 70 metros cuadrados; valorado en tres millones de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 30 de marzo próximo, a las once horas; previniendo a los licitadores:

Que el tipo de licitación será libre, toda vez que se trata de la tercera subasta, si bien es cierto que para poder tomar parte en la misma habrá necesariamente que consignar previamente sobre la mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto el diez por ciento del tipo de licitación que sirviera de base para la segunda subasta o, lo que es lo mismo, el diez por ciento del precio de valoración rebajado en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que en el supuesto de no llegar a dichas dos terceras partes del tipo de licitación, para la segunda subasta se estará a lo que dispone al efecto el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Que los títulos de propiedad de los bienes subastados se hallan de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación presentada, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, se entenderán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante acepta los mismos y queda subrogado en las responsabilidades que contienen.

Santander a 13 de febrero de 1981. — El juez de primera instancia (ilegible). — El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Carlos Huidobro y Blanc, juez de distrito número dos de Santander,

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición número 35 de 1979, que se tramitan en este Juzgado a instancia de don Benjamín Vallejo Pernía, dirigido por el letrado don Antonio Suárez Martínez, contra doña Josefa Portilla Alonso, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Astillero, sobre reclamación de cantidad, en ejecución de sentencia firme, y en providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez

y en término de veinte días, los bienes embargados a la demanda, y que se describirán.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 28 del próximo mes de abril, a las doce horas; y para tomar parte en la misma será necesario consignar previamente el 10 por 100 del importe del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Relación de bienes

Descripción: Urbana.—Número 1-A. Local de negocio en la planta de semisótano de un edificio en Astillero, calle de Churruca.

Inscrito dicho local en el libro 60 del Ayuntamiento de Astillero, folio 11 vuelto, finca número 5.213, inscripción segunda, de fecha 1 de diciembre de 1980.

El importe total de la valoración es de 300.000 pesetas (trescientas mil pesetas).

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente, en Santander a 2 de marzo de 1981.—El juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE SANTANDER

Edicto

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo número uno de los de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en los autos números 1.706 y 1.997, acumulados, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de los productores don Eduardo Pérez Incera y otros, en reclamación por salarios, contra don Manuel F. Pérez Langa y su esposa, doña Pilar Salas Becerril, domiciliados en esta ciudad, calle Gándara, número 14, 4.º, hoy día en trámite de ejecución números 170 y 171/79 M-1, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de treinta días, los bienes embargados como de propiedad de

los apremiados, y cuya relación y tasación es la siguiente:

1.º—Piso tercero de la calle Gándara, letra F, con una superficie aproximada de 71,20 metros cuadrados, distribuidos en cocina, comedor, aseo y cuatro dormitorios, con las instalaciones de agua, alcantarillado y energía eléctrica.

Linda: al Oeste, su frente, calle Gándara; al Este, su espalda, el piso tipo G de esta planta y escalera; al Norte, el piso tipo E de esta planta y escalera, y al Sur, de don Mariano Rodríguez.

Valorado en un millón ochocientas mil pesetas (1.800.000 pesetas).

2.º—Semisótano, destinado a local comercial e industrial, existente en la planta de la casa número 14 de la calle Gándara, de esta ciudad, con una superficie de 13 metros y 84 decímetros cuadrados.

Linda: al Norte, local subdivisión 13; al Sur, local subdivisión 11; al Este, franja de terreno del solar de la casa que la separa de la casa 42 de Santa Lucía, y al Oeste, paso del servicio del bajo.

Valorado en ochenta y cinco mil pesetas (85.000 pesetas)

Cargas.—Las dos fincas descritas se hallan afectadas de una anotación preventiva de embargo, letra A, a favor del Banco de Santander, S. A., en reclamación de tres millones de pesetas, más otro millón de pesetas calculadas para costas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Valliciengo, número 8, 1.º, en primera subasta el día 6 de abril, en segunda subasta el día 13 de abril y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de abril próximo, señalándose como hora para todas ellas la de las doce de la mañana; bajo las condiciones siguientes:

1.ª—Que los licitadores deberán depositar previamente en la Secretaría el diez por ciento de la tasación.

2.ª—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª—Que en segunda subasta, en

su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª—Que, si fuese necesario, en tercera subasta los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Asimismo, se hace saber al público en general que los autos y certificaciones del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitase podrá hacerse con la cualidad de ceder a terceros.

Dado en Santander a 26 de febrero de 1981.—El secretario (ilegible). 518

JUNTA VECINAL DE HOZ DE MARRON

(Ayuntamiento de Ampuero)

Se sacan a subasta los aprovechamientos de 2.442 metros cúbicos de madera de eucalipto de los montes denominados «Rugrande y otros», cuyos lotes se detallan en el anuncio del Plan de Aprovechamientos publicado por «Icona» en el «Boletín Oficial» de la pro-

vincia de fecha 9 de febrero de 1981, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.^a Tipo de licitación.—Versará sobre el señalado para cada lote, no admitiéndose proposiciones inferiores.

2.^a Plazo de presentación de proposiciones.—Diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3.^a Fianza provisional.—El 5 por 100 del importe de la tasación.

4.^a Apertura de plicas.—El día siguiente hábil de aquel en que termine el plazo de presentación de propuestas, a las trece horas, en el Ayuntamiento.

5.^a En el supuesto de que algún lote quedara desierto se celebrará segunda subasta a los diez días hábiles, y a la misma hora.

El pliego íntegro de condiciones puede examinarse en la Secretaría de esta Entidad.

Ampuero, 24 de febrero de 1981. El presidente de la Junta (ilegible).

Modelo de proposición

Don....., con D. N. I. número..... y domicilio en..... (calle, número y población), se comprometo a satisfacer por los aprovechamientos forestales anunciados en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha....., las cantidades siguientes:

Lote:.....; pesetas:.....

Lote:.....; pesetas:.....

Lote:.....; pesetas:.....

(Fecha y firma).

504

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO DE DISTRITO
NUMERO UNO
DE SANTANDER**

Don Rómulo Martí Gutiérrez, juez de distrito del Juzgado número uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, bajo el número 41 de 1981, a instancia del procurador

don Fermín Bolado Madrazo, en representación de doña Concepción Martínez Zorrilla de San Martín, contra otro y doña María Jesús Espada Pullol, mayor de edad, viuda, sus labores y en paradero desconocido en la actualidad, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Marqués de Santillana de esta ciudad, número 35, bajo, 4.^a puerta, y por medio del presente, se emplaza a la referida codemandada para que en el improrrogable plazo de seis días se persone en autos, previéndola que, de no verificarlo, será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de emplazamiento a la demandada arriba expresada en ignorado paradero, expido la presente, en Santander a 20 de febrero de 1981.—El juez de distrito, Rómulo Martí Gutiérrez. El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. DOS DE SANTANDER**

Don Alfredo de Gorostegui Corpas, magistrado-juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en el Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue, a instancia de don Miguel Angel Rodríguez García, mayor de edad, casado con doña Inmaculada Hermosa Bárcena, metalista y vecino de Bezana, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, expediente de dominio para la inmatriculación de la finca que a continuación se describe en el Registro de la Propiedad, con arreglo a lo establecido en la vigente Ley Hipotecaria:

En el pueblo de Bezana, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, sitio de Las Llosas, una finca de cabida cuatro carros o siete áreas doce centiáreas, que linda: Norte, carretera; Sur, Alfonso Blanco, actualmente el solicitante; Este, Ramón Bárcena, actualmente el solicitante, y Oeste, herederos de Felicitas Sancifrián.

Título: Adquirió aludida finca, por escritura pública de compraventa, juntamente con su esposa, doña Inmaculada Hermosa Bárcena, que otorgaron a favor de aludidos cónyuges, don José Blanco Gutiérrez y su esposa, doña Rosaura Grijuela Gómez, ante el notario de Santander don José Antonio Olascoaga Goitia, con fecha 8 de febrero de 1979, bajo el número de protocolo 920.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se convoca a las personas desconocidas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, concediéndose a todos ellos el plazo de diez días para que puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 2 de febrero de 1981.—El juez, Alfredo de Gorostegui y Corpas.—El secretario, José Utrilla.

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. TRES DE SANTANDER**

Don José Luis Garayo Sánchez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 76/81, se tramita expediente sobre declaración de herederos, a instancia de don Santiago Pilar Martínez, abintestato de su finado hermano don Eulalio Gregorio Pila Martínez, que falleció en Argomilla de Cayón el día 6 de febrero de 1980 sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, encontrándose a su muerte en estado de soltero, sin descendientes, habiéndole premuerto sus ascendientes don Santiago Pilar Ruiz y doña Rosa Martínez Rumazo, y sobreviviéndole como más próximos parientes sus hermanos de doble vínculo llamados don Santiago, doña Guadalupe Paulina y doña Vicenta Pilar Martínez, y sus sobrinos, doña Soledad, doña Delfina Aurea, don Joaquino, don Antolín y don Desiderio Pila Mora, hijos de su premuerto hermano, don Desiderio Pila Martínez, así como sus sobrinos, doña Jo-

sefa Soledad, don Paulino, don Gumersindo doña Elena, don Santiago y don Aurelio Rivero Pila, hijos de su finada hermana, doña Josefa Pila Martínez.

Llamándose por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicho causante para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, reclamándolo.

Dado en Santander a 23 de febrero de 1981.—El magistrado-juez, José Luis Garayo Sánchez. El secretario (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiela, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 434 de 1980 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 11 de febrero de 1981. La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital ha visto el incidente sobre demanda de separación conyugal, procedente del Juzgado de Primera Instancia número tres de Santander, promovido por doña María del Carmen Martínez Dalmau, mayor de edad, casada, auxiliar de clínica y vecina de Santander, que ha estado representada en esta instancia, en concepto de apelante, por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel y defendida por el letrado don Eduardo Miguel Bernal, contra don Juan José Torre Gómez, mayor de edad, casado, electricista y vecino de Santander, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a él, se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, y en el que es parte también el Ministerio Fiscal; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 8 de mayo de 1980 dictó el señor juez de

primera instancia número tres de Santander.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado número tres de los de Santander, en los autos de que dimana este rollo, debemos confirmar y confirmamos, en todas sus partes, dicha resolución, sin hacer especial declaración de costas en esta segunda instancia.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos Coullaut, Teófilo Sánchez, Rafael Pérez. (Rubricados).

Es copia, conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 20 de febrero de 1981. El secretario, Fernando Martín Ambiela.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 77 de 1981, interpuesto por el Excelentísimo Ayuntamiento de Santander, representado por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díaz de Baldeón y seguido con la Administración General del Estado, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de la provincia de Santander de fecha 29 de julio de 1980, en reclamación número 252/1979, por el Instituto Religioso «Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús», contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de dicha ciudad referente a liquidación practicada por el concepto de tasa de equivalencia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 23 de febrero de 1981. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 81 de 1981, interpuesto por la Sociedad Anónima «Banco Español de Crédito, S. A.», representada por el procurador don Manuel García Gallardo, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Santander, de fecha 29 de agosto de 1980, dictada en la reclamación número 33/80, interpuesta por citada entidad recurrente contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Santander, por el arbitrio de plusvalía, en su modalidad de tasa de equivalencia, por la finca sita en dicha ciudad, calle General Dávila.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de febrero de 1981. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 83 de 1981, interpuesto por la Sociedad Anónima «Banco Español de Crédito, S. A.», representada por el procurador don Manuel García Gallardo, contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Santander, de fecha 29 de agosto de 1980, dictada en la Reclamación número 38/80, interpuesta por citada entidad recurrente, contra la liquidación practicada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Santander por el concepto de arbitrio de plusvalía, tasa de equivalencia, por la finca sita en Jesús de Monasterio, de dicha ciudad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de febrero de 1981. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 53 de 1981, interpuesto por la Compañía Mercantil «Peñagrande, S. A.», representada por el procurador don Carlos Aparicio Alvarez, contra la resolución del Ministerio de Comercio y Turismo (Dirección

General del Consumo y de la Disciplina del Mercado) de 14 de julio de 1980, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra acuerdo del jefe provincial de Comercio Interior de Santander, de 6 de diciembre de 1979, recaído en expediente número 39-325/79, imponiendo a la Sociedad recurrente la sanción de 40.000 pesetas, como autora de una infracción administrativa en materia de Disciplina del Mercado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de febrero de 1981. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal. 494

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 80 de 1981, interpuesto por el procurador don Manuel García Gallardo, en nombre del Banco Español de Crédito, S. A., contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Santander el 29 de agosto de 1980, en la reclamación número 39/80, que confirmaba la liquidación girada por el Excmo. Ayuntamiento de dicha capital en concepto de plusvalía, modalidad tasa de equivalencia, en el expediente número 20 del Arbitrio Municipal, relativo a la finca sita en la calle de Burgos, número 2, piso 1.º, de Santander, por un total de 78.383 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades pue-

dan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de febrero de 1981. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DIECINUEVE DE MADRID

Edicto

Don Ramón Rodríguez Arribas, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número diecinueve de los de esta capital,

Por el presente, se hace público para dar cumplimiento a lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de declaración de herederos abintestato registrado al número 619/79 (M), iniciado por el señor abogado del Estado en la representación que ostenta, y por doña Isabel González Luengas, representada por el procurador don César Hidalgo Senen, respecto del fallecimiento de doña Agueda Díez y González, de estado soltera, natural de Madrid, hija de Pedro y de Anastasia, que falleció en Madrid el día 25 de marzo de 1979 y habitaba en la calle de Segovia, número 8, 1.º derecha, ordenando expedir el presente edicto, por el que se anuncia su muerte sin testar y se llama a los hijos que pudieran haber tenido don Pedro, don Avelino, doña Emilia, doña María, don Aquilino, doña Iraide, doña Iriade y doña Edita González Arredondo, y a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia número 19 de los de esta capital, sito en la Plaza de Castilla, número 1, planta 5.ª, a reclamarlo dentro de veinte días, por el que se hace este segundo llamamiento, acreditando su grado

de parentesco con la finada, y previniéndoles que, transcurrido dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor juez, en Madrid a 12 de febrero de 1981.—El secretario (ilegible). Visto bueno, el juez de primera instancia, Ramón Rodríguez Arribas.

JUZGADO DE DISTRITO DE CASTRO URDIALES

Don Estanislao Ruiz Jabala, juez de distrito de Castro Urdiales (Santander),

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, con el número 47 de 1980, juicio verbal civil sobre reconocimiento de derechos promovido por don Marcelino Llano Villota contra don Juan José, doña Carmen, doña Serafina, don Gonzalo, don Patricio Llano Villota y don José Luis Susville Llano, así como contra la herencia yacente de doña Agustina Llano Villota y la de sus padres, don Francisco Llano Elizondo y doña Agustina Villota Martínez, así como contra cualesquiera personas, aunque sean desconocidas, inciertas e ignoradas, que se crean con algún derecho a las nombradas herencias y pretendan o resulten ser sucesoras de las mismas, habiéndose dictado providencia con esta misma fecha por la que se ha acordado convocar a las partes para la celebración del correspondiente juicio el día 20 de marzo próximo, a las doce horas, citándose por medio del presente a los mencionados demandados para el indicado día y hora al objeto de asistir a dicho juicio, asistidos de letrado en ejercicio; previniéndoles que, de no comparecer, se seguirá el mismo en su rebeldía, parándoles los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación en forma a los demandados expresados, expido el presente edicto, que se publicará en el

«Boletín Oficial» de la provincia de Santander.

Dado en Castro Urdiales a 23 de febrero de 1981.—El juez de distrito, Estanislao Ruiz Jabala. Ante mí, el secretario (ilegible).

Don Jesús Souto Prieto, magistrado de Trabajo número dos de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones número 896/80, promovidas por doña Mercedes González Pérez, contra la empresa Tomás González Pérez «Pazyluz», en reclamación de rescisión laboral, en cuyos autos se ha dictado sentencia de fecha 11 de noviembre, estableciendo el siguiente fallo:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Mercedes González Pérez, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que la actora mantenía con el empresario don Tomás González Pérez, con efectos desde la fecha de esta sentencia, condenando a dicho empresario a estar y pasar por tal declaración y a que abone a la actora una indemnización que asciende a ciento doce mil ciento setenta y dos pesetas, todo ello sin perjuicio del derecho de la trabajadora de exigir los salarios no pagados.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada, del importe total objeto de la condena más el 20 por 100 de la misma, en la cuenta abierta al efecto en el Banco de España, denominada «Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas», más otras 2.500 pesetas en la cuenta 426-2 de la Caja de Ahorros de Santander, Agencia número 5.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, Tomás González Pérez, «Pazyluz»,

actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a 12 de noviembre de 1980.—El magistrado, Jesús Souto Prieto.—El secretario (ilegible). 3.134

Don Jesús Souto Prieto, magistrado de Trabajo número dos de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 761/80, a instancia de doña María Isabel Reigadas Lebaniegos, contra la empresa «Pazyluz», don Tomás González Pérez, en reclamación de cantidad, en las que ha recaído sentencia, estableciendo el siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta, debo condenar y condeno a la empresa «Pazyluz», don Tomás González Pérez, a que abone, por los conceptos reclamados, a doña María Isabel Reigadas Lebaniegos, la suma de setenta y siete mil cuarenta y nueve pesetas.»

Así, por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Pazyluz», don Tomás González Pérez, actualmente en desconocido paradero, firmo el presente, en Santander a 9 de diciembre de 1980.—El magistrado, Jesús Souto Prieto.—El secretario (ilegible). 3.391

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Edicto

Don Jaime Guillén Rincón ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar tanque de 5.000 litros de capacidad, de gasóleo C, para calefacción y agua caliente, a emplazar en Luis Martínez, 13.

En cumplimiento del artículo

30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 16 de febrero de 1981.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Banco de Santander, S. A., solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar acondicionamiento de aire con 4,66 CV. en Peña Castillo, barrio Camarreal, sucursal.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 24 de febrero de 1981.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Banco de Santander, S. A., solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar acondicionamiento de aire con 4,16 CV. en Alta, 77.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 24 de febrero de 1981.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Edicto

Por don Miguel Cruz Luján se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carpintería metálica, en el barrio del Castro, del pueblo de Cudón, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del

Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miengo a 23 de febrero de 1981. El alcalde (ilegible).

Confeccionado por este Ayuntamiento el Padrón de Contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el año 1981, queda expuesto al público por el plazo de quince días en la Secretaría Municipal, a los efectos de examen y reclamaciones.

Miengo, 20 de febrero de 1981. El alcalde (ilegible). 483

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

Edicto

Por don Pablo Luis Alvarez Fernández se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reparación de automóviles turismos, rama mecánica, tipo III, en la calle de Bolmir, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Enmedio a 16 de febrero de 1981.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

Edicto

Por don Agustín Argüeso Acebo se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carnicería con cámara frigorífica

y tienda de ultramarinos mixta en Requejo, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Enmedio a 13 de febrero de 1981.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del Pleno, celebrada el día 19 de febrero de 1981, acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle promovido por don José Manuel González Proaño, en representación de la Cooperativa de Viviendas «Campoo», para la ordenación de la manzana de los polígonos números 6 y 8, del Plan General de Ordenación Urbana de Reinosa, con los condicionantes que obran en el expediente.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140, n.º 6, del Reglamento de Planeamiento para Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, se hace público para general conocimiento.

Reinosa, 24 de febrero de 1981. El alcalde, Francisco Fernández-Cotero Fernández.

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto de contrato con el Banco de Crédito Local de España, para contratar un préstamo de 22.948.959 pesetas, con destino a financiar las obras de ejecución de la primera fase de un presupuesto extraordinario con destino a aportación a la Excma. Diputación Provincial para la segunda fase de las obras de relleno, saneamiento y construcción de viales en la marisma de Boo, a un interés del 11 por 100 anual, amorti-

zable en el plazo de once años, se expone al público por espacio de quince días, juntamente con el expediente seguido al efecto, durante cuyo plazo estará de manifiesto en la Secretaría Municipal y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santoña, 25 de febrero de 1981. El alcalde, José Luis Gutiérrez Bicarregui.

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

Oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de auxiliar de Administración General en el Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, vacante en la plantilla general de funcionarios del mismo.

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 20 de febrero de 1981, se acuerda:

Primero.—Eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número tres, correspondiente al día 7 de enero de 1981, por no haberse presentado reclamación a la misma, y que es la siguiente:

1. Don Miguel Angel Cano Bermejo.
2. Don José Pablo Cuesta Ibáñez.
3. Doña Isabel Domingo Trueba.
4. Doña Filomena Diego Carral.
5. Doña María Soledad Echevarría Lavín.
6. Doña Rosa María García Castillo.
7. Doña María Almudena García Díaz.
8. Doña Nohemí Gil Revuelta.
9. Don José María Gómez Bayón.
10. Doña María Victoria Gómez Bayón.
11. Doña Lourdes Gómez Garrido.
12. Doña Manuela Gómez Revuelta.
13. Doña Rosa María Gutiérrez Alonso.
14. Doña Pilar Lombilla Ruiz.
15. Doña Gema López Revuelta.

16. Doña Ana María Martín Vargas.

17. Don José Luis Múgica Cabo.

18. Don Julio Pellón Alvarez.

19. Doña María del Pilar Quintanilla Samperio.

20. Doña Begoña Revuelta Riancho.

21. Don Luis Virgilio Rodríguez Pérez-Rasilla.

22. Doña María Encarnación Sainz González.

23. Doña Ana María Sánchez Díaz de Villegas.

24. Don Fernando Terán Castañeda.

25. Don Manuel Vázquez Muriedas.

Segundo.—Anunciar la composición del Tribunal calificador de los ejercicios de los aspirantes a la plaza, que queda integrado de la siguiente forma:

Presidente: El señor alcalde-presidente de este Ayuntamiento, don Antonio Diego Manteca; suplente, doña Pilar Olarte Matilla, primer teniente de alcalde de este Ayuntamiento.

Vocales:

Don Belarmino García García, en representación de la Dirección General de Administración Local, jefe de la Unidad Básica de Administración Local; suplente, don Emiliano Calvo Velasco, secretario del Ayuntamiento de Santillana del Mar.

Don Fernando Navarro de la Concha, en representación del Profesorado Oficial del Estado; suplente, don Salvador Carretón Villaizán.

Don Carlos Díaz Vigil, secretario del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo.

Secretario: Don Carlos Díaz Vigil.

Asimismo, se acuerda que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia la lista de aspirantes admitidos, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, según lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercero.—Practicado el sorteo correspondiente, el orden de actuación será el siguiente: Comenzará doña Ana María Martín Var-

gas, siguiendo el resto de los aspirantes.

Cuarto: Hacer público que el Tribunal designado para calificar los ejercicios de los aspirantes a la citada plaza se constituirá, a tal efecto, en el salón de actos de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el próximo día 28 de marzo de 1981, a las diez horas. Cada aspirante deberá venir provisto de una máquina de escribir.

Corvera de Toranzo a 20 de febrero de 1981.—El alcalde, Antonio Diego Manteca.

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición libre para cubrir una plaza de conductor de camión

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la oposición libre para cubrir una plaza de conductor de camión, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, la Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 20 de febrero del corriente, aprobó la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la misma:

Aspirantes admitidos

Gabino Camargo Bolado.
Manuel Palazuelos Cuartas.
Raúl Canal Rodríguez.
Fernando Rábago Cosío.
Corsino García García.
Modesto Rodríguez Pidal.
Jesús Fernández Campo.
Julián Fernández Coteró.
José García Amo.
Rafael Fernández Ignacio.
Luis Felipe Maza Peña.
José Manuel Campo Mata.
Felipe García Hernando.
Juan José García Hernando.
Pedro Jiménez Arranz.
Luis Alvarez Solana.
Fernando Tagle Bolado.
Antonio Ortiz Torrejón.
Angel Miguel Pérez Salcines.
Gonzalo González Ramos.
Pedro A. Pérez Carballo.
Julio Angel Miera Castañera.
Antonio Burgos López.

Domingo Cicero Movellán.
 Leonardo Mulero Santos.
 Sebastián Pérez Gómez.
 José Amadeo Cobo Igonin.
 José Manuel Quintanilla Ceballos.
 Benito Alvarez Mantecón.
 José Ignacio Bárcena Navares.
 Ignacio Jaime Quijano Fernández.
 Carlos Llera López.
 Fermín Poo Calderón.
 Manuel Martínez Carral.
 Lus Carlos González Sarachaga.
 Eduardo Gutiérrez Castillo.
 Vicente Estébanez Barranquero.
 Amador Bustamante García.
 Pablo León Gómez.
 Enrique Movellán Noriega.
 Antonio Polanco Carrandi.
 Ramón Cagigas Castañera.
 Celestino Tazón Izaguirre.
 Pedro Cagigas Vega.
 Angel Araco García.
 José Antonio Villegas Rasines.
 Manuel Angel Santos Pérez.
 Rafael Dasgoas Rivas.
 Raúl Lanza Rumaza.
 Angel Urquia Crespo.
 Jesús Bolado Conde.
 José Alberto García Ortiz.
 Alfonso Herrera Salas.

Aspirantes excluidos

Ninguno.
 Contra la presente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos podrán formularse las alegaciones que se estimen pertinentes en el plazo de quince días, a contar de su publicación en los «Boletines» respectivos.
 Camargo a 25 de febrero de 1981.—El alcalde, José María Bárcena. 503

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de enero de 1981, se aprobó rectificar la cuenta general del presupuesto ordinario de 1979, por haberse apreciado un error material por omisión, en la que fue aprobada con fecha 5 de septiembre de 1980. El expediente queda expuesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento de Camargo por espacio de quince días hábiles, dentro de cuyo plazo

y ocho días se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Camargo, 25 de febrero de 1981.
 El alcalde, José María Bárcena Bolado. 501

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

Mozo en ignorado paradero

Ignorándose el paradero del mozo Manuel Pelayo Sañudo, hijo de Manuel y María Adoración, nacido en este Municipio el día 8 de marzo de 1972, comprendido en el alistamiento del año actual, se le cita a fin de que se presente en este Ayuntamiento a las operaciones de clasificación provisional de mozos del reemplazo 1981, que tendrá lugar el día 8 de marzo próximo, a las nueve horas, en la Casa Consistorial.

En caso de incomparecencia, le será instruido expediente de prófugo por ignorado paradero.
 Mazcuerras, 25 de febrero de 1981.—El alcalde (ilegible). 510

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Anuncio

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 4 de febrero de los corrientes, los índices del valor corriente en venta de los terrenos de este término municipal, a efectos de fijar los índices de valor, que han de regir la aplicación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos para los ejercicios de 1981-1982, se exponen al público durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero.

Los Corrales de Buelna a 27 de febrero de 1981.—El alcalde, Luis Saiz Quevedo. 530

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Edicto

Por don Eloy Lavín Lastra y hermanos se solicita licencia municipal para el ejercicio de la ac-

tividad de sala de fiestas, en la calle de Ris, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Noja a 18 de febrero de 1981.
 El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Edicto

Por don Miguel Castro Getino se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reparación de vehículos, categoría III, en la calle Industria, s/n., de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Astillero a 24 de febrero de 1981.—El alcalde (ilegible).

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS	Ptas.
Número suelto del día	15
Id. del año en curso	20
Id. de años anteriores	30
Separatas, por hoja	6
Suscripciones anuales	1.700
Id. semestrales	900
Id. trimestrales	550
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	8
Por plana entera	7.500
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	45
Id. id. de 2 columnas	75
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	